

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

del Miércoles 31 de Mayo de 1843.



Intendencia de esta Provincia.

COMISION ESPECIAL
de Venta de Bienes Nacionales.

Remate para el dia 10
de Julio próximo ven-
nidero.

El Sr. Intendente de esta provincia por decreto de este dia ha dispuesto la subasta de las fincas nacionales que a continuacion se respesan.

Todas las fincas rústicas que en término del pueblo de Copernal, Alarilla y Valdeancheta pertenecieron al Clero Secular; y son una viña procedente del curato, once tierras procedentes de la fábrica de Iglesia, ocho tierras y seis viñas procedentes de la cofradía Sacramental; las mismas que se especifican a continuación con su tasación y capitalización en la forma siguiente.

Que en término de dicho pueblo de Copernal correspondieron al curato del mismo.

Una viña de doscientas cepas poco mas o menos de infima calidad, en el sitio de las praderas, linda al saliente

y mediodia D. Santiago Blas, y poniente Isidoro García, tasada en cien reales y capitalizada en ciento cincuenta reales, los que servirán de base para la subasta por ser mayor que su tasación, y produce en renta anual cinco reales.

Que en término de dicho pueblo pertenecieron á la fábrica de Iglesia de idem.

Una tierra en el hospital de tres fanegas y media, linda al saliente Francisco Lucio Gonzalo, y poniente los huer- tos, tasada en setecientos reales y capitalizada en mil cuatrocientos dos reales. Otra en el Pulpito Lucas de una fanega, linda al saliente un camino, y norte Bentura Simon, tasada en sesenta reales y capitalizada en ciento veinte y dos reales. Otra en Carraportillo de tres medias, linda al saliente y mediodia Bentura Simon, y norte la cuesta de la dehesa, tasada en ciento setenta reales y capitalizada en trescientos cuarenta reales. Otra de dos fanegas y me dia en dicho sitio, linda al saliente Diego Cuesta, y po-

niente Eccequiel de Lucas, ta- sada en trescientos reales y capitalizada en seiscientos dos reales. Otra de media fanega en el arroyo, linda al sa-liente Eccequiel de Lucas, y poniente Juan Atienza, tasada en cincuenta reales y ca- pitalizada en ciento dos reales. Otra de nueve celemines en el Llano, linda al saliente Dámaso Morales, y norte Ben- tura Simon, tasada en tres- cientos reales, y capitalizada en seiscientos dos reales. Otra en dicho sitio de una fanega, linda al saliente y mediodia Fermín Simon, y norte José Frutos, tasada en trescientos cincuenta reales y capitalizada en setecientos dos reales. Otra de tres celemines en la Chillona, linda al sa-liente Eugenio Simon, y norte Antonia Herranz, tasada en cincuenta reales y capitalizada en ciento dos reales. Otra de media fanega en Valde esteban, linda al saliente Fermín Simon, y poniente Juan Atienza, ta- sada en cincuenta reales y ca- pitalizada en ciento dos reales.

Radicantes en térmi- no de Alarilla y per- tenecientes á la dicha

**Fábrica de Iglesia de
Copernal.**

Una tierra de dos fanegas y media en el sitio de la pradera, linda al saliente Juan Atienza, y norte Matias Garcia, tasada en doscientos reales y capitalizada en cuatrocientos dos reales.

**Idem Radicantes en
término de Valdeancheta y pertenecien-
tes á idem.**

Una tierra de media fanega en las inmediaciones de la Fuente, linda al poniente el plantío, tasada en cien reales; y capitalizada en doscientos dos reales, estas fincas procedentes de la fábrica de iglesia, producen en renta anual seis fanegas y tres celemines de trigo, y servirán de tipo para la subasta su capitalización.

Que en término de dicho pueblo de Copernal pertenecieron á la Cofradía Sacramental del mismo.

Una tierra en Carralapeña de tres medias, linda al saliente un cerro, y mediodia Baltasar Garcia, tasada en ciento cincuenta reales. Otra en Valdelaspozas de cuatro fanegas, linda al saliente camino y poniente el arroyo tasada en cuatrocientos reales. Otra de dos fanegas, en el Llanillo, linda al saliente D. Camilo Garcia, y poniente Ceferino Ruiz, tasada en doscientos reales. Otra de cinco fanegas en el Horpillo, linda al mediodia Cañido Garcia y poniente Die-

go Cuesta, tasada en cuatrocientos reales. Otra en la Galleguilla de dos fanegas linda al saliente un cerro, y poniente Doroteo Cuesta, tasada en ciento cincuenta reales. Otra en la Cederilla de una fanega, linda al saliente Fernando Blas, y norte Juan Atienza, tasada en cuarenta reales. Otra en Valdeesteban de media fanega, linda al saliente Maria Garcia, y norte Juan Atienza, tasada en 30 reales. Otra en el Camil de una fanega, linda al saliente un cerro, y poniente Santiago Morales, tasada en ciento cincuenta reales. Estas fincas de la Cofradía sacramental están tasadas en mil quinientos veinte reales y capitalizadas en mil quinientos reales y producen en renta dos fanegas de trigo.

**Viñas de id. en tér-
mino de Baldeancheta.**

Una viña en los cercados con ciento setenta cepas, linda al saliente Eugenio Simon, y poniente Maria Palacios, tasada en quinientos diez y seis reales. Otra en dicho sitio de trescientas cincuenta vides, linda al mediodia el camino, y poniente Jose Frutos, tasada en quinientos cincuenta reales. Otra en el Borboton de ciento cuarenta cepas, linda al mediodia el arroyo, y poniente Eulogio Alonso, tasada en cuatrocientos veinte reales. Otra en la Vega de doscientas cepas, linda al saliente senda de dicho pago y poniente el rio, tasada en cuatrocientos reales. Otra en el dicho pago de la Vega de doscientas cuarenta cepas, linda al

saliente la senda, y mediodia Andres Redondo, tasada en cuatrocientos reales. Otra por bajo del pasadizo del referido pago de ciento sesenta y cinco vides, linda camino del Molino, tasada en doscientos cuarenta y siete reales: estas viñas procedentes de la Cofradía Sacramental están tasadas en dos mil quinientos treinta y tres reales, y capitalizadas en mil seiscientos cincuenta reales y producen en renta anual cincuenta y cinco reales, y servirán de tipo para la subasta su tasación per ser mayor que su capitalización.

(NOTA) Todas las fincas anteriores fueron señaladas á remate para el dia trece del mes de la fecha y no habiéndose anunciado en el Suplemento al Boletín oficial, se señala nuevo remate para el citado dia diez de Julio proximo.

Tambien se rematará en el mismo dia diez de Julio proximo venidero, una suerte de fincas, sitas en término de Romanos, procedentes de las monjas de San Juan de la Penitencia de Alcalá de Henares; las cuales se anunciaron por menor en el Boletín oficial número treinta y tres del Viernes diez y siete de Marzo ultimo.

Del mismo modo se señala remate para el citado dia diez de Julio proximo venidero de todas las fincas rusticas y urbanas que en término y población de la villa de Alarilla y Cerezo correspondieron al clero secular y son treinta y dos viñas y en ellas algunos olivos, cuarenta y tres tierras, un coedero y Tinajas

procedentes del curato, catorce tierras y seis viñas procedentes de la Sacramental diez y nueve tierras y seis viñas procedentes de Nuestra Señora del Rosario y Soledad, seis tierras procedentes de Santa Agueda y Racioneros de Toledo, ocho tierras procedentes de la Fabrica de Iglesia de Alarilla, nueve viñas de la Iglesia de Baldeancheta, un granero de Sres. participes, y catorce tierras procedentes del cabildo de Abades de Hita; las mismas que se anunciaron por menor con su tasacion y capitalizacion en los suplementos numeros cien-los cuarenta y ocho y cien-los cuarenta y nueve de veinte y seis y veinte y nueve del mes de la fecha.

Cuyos remates se celebrarán en las casas consistoriales de esta ciudad en el citado dia diez de Julio proximo venidero de once á una de su tarde, ante el Señor Juez de primera instancia, á testimonio del Escribano D. Alberto Laguna, y demás personas que marca la instrucción. Pero el público deberá tener presente que de las fincas que radican en término de Copernal, Romancos y Alarilla, se celebrará otro igual remate en la villa de Brihuega, como cabeza de Partido de aquellos pueblos ante el Señor Juez de primera instancia, y de uno de los Escribanos del Juzgado.

No consta que las fincas anteriores tengan carga alguna rebajable contra si, y su arrendamiento está por la tácita.

Los sujetos en quien re-

stailes le abrá polo para pagar tales dichas fincas, deberán obligarse á estar y pasar, con respecto á las cargas piadosas que afecten á las mismas, por lo que el gobierno determine.

El pago del precio del remate de dichas fincas se hará á metalico, y en veinte plazos de año cada uno, con arreglo al artículo once de la ley de dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y á fin de que, el que quiera interesarse en la adquisición de dichas fincas, pueda acudir á los parajes señalados en el dia y hora que se cita. Guadalajara 29 de Mayo de 1843—El Comisionado Especial—Pedro Galo Montero.

Continua el remate para el citado dia diez de Julio proximo.

Habiéndose declarado por la Junta Superior de venta de bienes nacionales á petición de los interesados, la nulidad del remate que se celebró en esta capital el dia veinte y seis de Diciembre último, de un Granero pontifical que perteneció á la Dignidad Arzobispal de Toledo, sito en la villa de Valdeaveruelo; cuyo anuncio consta en el suplemento al boletín oficial número setenta y tres, de veinte y seis de Setiembre último, á consecuencia del undimiento acaecido antes de la adjudicación, se ha señalado por esta Intendencia para el nuevo remate el dia diez de Julio proximo, de once á una de su tarde en las casas consistoriales, ante el Señor Juez de

primera instancia de esta capital, y Escribanía de Don Alberto Laguna; y además las personas y formalidades que marca la instrucción: advirtiéndose segun se ha preventido por la superioridad, que el granero consiste hoy en cuatro paredes de cajones de tierra, con los angulos de ladrillo, y algunos machos intermedios de sola la oja, con algo mas de la tercera parte de la armadura; en cuyo estado ha sido tasado en la cantidad de seiscientos cincuenta reales, cuyo tipo servirá para la subasta, mediante no poderse capitalizar por no producir renta alguna; sin que conste tenga cargas.

El pago de esta finca se realizará en metalico, y en veinte plazos de año cada uno conforme á lo dispuesto en el artículo once de la Ley de dos de Setiembre de 1841.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Guadalajara 29 de Mayo de 1843. El Comisionado Especial.—Pedro Galo Montero

COMISION ESPECIAL

de venta de bienes nacionales.

Remate para el dia 12 de Julio proximo venidero.

El Sr. Intendente de esta provincia por decreto de este dia, ha dispuesto la subasta de las fincas Nacionales que á continuación se expresan.

Todas las fincas urbanas que en la ciudad de Molina pertenecieron á las Religiosas de Santa Clara, y religiosas Ursulinas de la misma, y son veinte y dos casas procedentes de las Claras, y una casa procedente de las Ursulinas,

según por menor se especifiquen á continuacion con su tasacion y capitalizacion, en la forma siguiente.

Que en término de la Ciudad de Molina correspondieron al convento de Santa Clara de la misma.

Una casa en el Callejon que sube á Santa Clara, y habita Pedro de Pedro, linda al saliente con casa que administra Mariano Fajardo, y poniente con el Callejon referido, tasada en mil seiscientos reales y capitalizada en dos mil cuatrocientos setenta y cinco reales, y produce en renta anual ciento diez reales, servirá de tipo para la subasta su capitalizacion por ser mayor que su tasacion. Otra en dicho sitio que habita Estanislao del Castillo, linda al saliente, mediodia y norte con casa de la misma comunidad, y poniente el expresado Callejon, tasada en tres mil quinientos veinte reales, y capitalizada en tres mil cuatrocientos veinte y cinco reales, en renta anual produce ciento sesenta y cinco reales, y servirá de base para la subasta su tasacion por ser mayor que su capitalizacion. Otra en dicho sitio que habita Cristobal Villen, linda al saliente y mediodia con casas que pertenecian al expresado convento, y poniente y norte con el callejon, tasada en cuatro mil doscientos reales, y capitalizada en tres mil cuatrocientos veinte y cinco reales, en renta ciento sesenta y cinco reales, y servirá de tipo para la subasta su tasacion por ser mayor que su capitalizacion. Otra en el barrio de Santa Clara que habita Es-

teban Polo, linda al saliente y norte con dicho Callejon, y barrio, y mediodia y poniente con casas de la Hacienda Nacional, tasada en dos mil doscientos reales, y capitalizada en dos mil cuatrocientos setenta y cinco reales, en renta ciento diez reales, y servirá de tipo para la subasta su capitalizacion por ser mayor que su tasacion. Otra en dicho sitio que habita Pablo Agustín, linda al saliente con calle publica, y poniente y norte con casas de la Hacienda, tasada en dos mil cuatrocientos veinte reales, y capitalizada en tres mil cuatrocientos setenta y cinco reales, en renta ciento cincuenta y cuatro reales, y servirá de base para la subasta su capitalizacion. Otra en el mismo sitio, que habita el mismo Agustín linda al saliente, mediodia y norte calles publicas, tasada en seiscientos reales, y capitalizada en tres mil cuatrocientos setenta y cinco reales, en renta ciento cincuenta y cuatro reales, y servirá de tipo su capitalizacion. Otra en el Barrio de San Francisco que habita Sandalio Heredia, linda al saliente y mediodia calles publicas, y poniente casa de la Hacienda Nacional, tasada en cuatro mil ciento catorce reales y capitalizada en cuatro mil nuevecientos cincuenta reales, en renta doscientos veinte reales y servirá de vase para la subasta su capitalizacion. Otra en dicho sitio que habita Victoriano Herrera, linda al saliente con casa de la Hacienda, y mediodia calle publica, tasada en tres mil doscientos treinta reales y capitalizada en cuatro mil doscientos veinte y

cinco reales; en renta ciento ochenta y siete reales y servirá de vase para la subasta su capitalizacion. Otra en dicho sitio que habita Virente Heredia, linda al saliente y norte con casas de la Hacienda Nacional, y mediodia y poniente con calle publica, tasada en dos mil reales y capitalizada en dosmil cuatrocientos setenta y cinco reales, en renta ciento diez reales. Otra en el mismo barrio que habita Enrique del Molino linda al saliente norte y mediodia con casas de la Hacienda, y poniente calle publica, tasada en 2200 rs. capitalizada en dosmil cuatrocientos setenta y cinco reales, en renta ciento diez reales. Otra en dicho Barrio que habita Pedro Herranz, linda al saliente casa de Manuel Garcia, y poniente calle publica, tasada en ochocientos reales y capitalizada en mil quinientos reales, en renta sesenta y seis reales. Otra en dicho sitio que habita Manuel Navarro, linda al saliente con casa de Manuel Garcia, y poniente calle publica, tasada en setecientos reales y capitalizada en mil reales, en renta cuarenta y cuatro reales. Otra en el mismo sitio que habita Bernardino Heredia linda al saliente con casa de los Herederos de Don Juan José Pobes, y norte calle publica, tasada en ocho mil ochocientos noventa reales y capitalizada en tres mil nuevecientos setenta y cinco reales; en renta ciento setenta y seis reales, y servirá de tipo para la subasta su tasacion.

(Continuará)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.